

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOGUER

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE PALOS DE LA FRONTERA N°: 6943 (CRU: 21004000432932)

Naturaleza de la finca: Casa

Obra nueva terminada

CALLE SANTA FE Número: 39

Referencia Catastral: 7720307PB8272S0001BW

Superficie: Construida: doscientos nueve metros, setenta y cinco decímetros cuadrados Terreno: quinientos noventa metros cuadrados

LINDEROS:

Frente, CON LA CALLE DE SU SITUACIÓN

Derecha, ENTRANDO, TERRENO NO EDIFICADO DEL SOLAR EN QUE SE ASIENTA

Izquierda, ENTRANDO, TERRENO NO EDIFICADO DEL SOLAR EN QUE SE ASIENTA

Fondo, CASAS NÚMEROS NUEVE Y ONCE DE LA CALLE PANAMA, DE JUAN INFANTE MUÑOZ Y AGUSTIN MARÍN SÁNCHEZ

DESCRIPCION: Consta de dos plantas comunicadas por escalera interior, compuesta la planta baja de porche delantero, hall, salón-comedor, sala de estar, dos cuartos de aseo, despacho, cocina y patio posterior, y la planta alta de distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza posterior.

TITULARIDADES

TITULAR	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GARCIA NAVARRO, MARIA PAZ	29.745.414-C	940	118	58	2

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por Título de SENTENCIA SEPARACION en virtud de Mandamiento judicial, autorizada por el juzgado JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 1 HUELVA,, HUELVA, el día 31/07/08; inscrita el 20/01/09.

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: CAJA RURAL SUR S COOP CREDITO

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 126.050 EUROS

INTER.DEMORA ANUAL: 50.420 EUROS **TIPO:** 20% **MAX:** 20%

COSTAS / GASTOS: 25.210 EUROS

OTRA CANTIDAD: 6.302,5 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 339.800 EUROS

VALOR DE TASACIÓN: 339.800 EUROS

RESPONDIENDO POR: 207.982,5 EUROS

PLAZO AMORTIZACION: 240 meses DESDE: 1 de Febrero de 2011

DEUDOR: MARIA PAZ GARCIA NAVARRO

OBSERVACIONES:

Con fecha 15 de Noviembre de 2.017, se ha expedido la certificación de cargas prevista en los artículos 656-1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ayamonte, donde se sigue proceso de ejecución hipotecaria nº 482/2016.-

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECCION ésta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION.- De dicha afección, está finca queda liberada por la cantidad de 2.079,82 EUROS satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Moguer a 4 de Marzo de 2.011.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Número 1811 del Diario 102 de fecha 20/06/2018, HIPOTECA del notario DON TOMÁS GIMÉNEZ VILLANUEVA.

BELLVER CANDELA SA, remite telemáticamente a ls dieciocho horas y cuarenta y un minutos del día de ayer, que se presenta a las nueve horas de hoy, una escritura otorgada en Huelva, el día diecinueve de Junio del año dos mil dieciocho, ante el Notario DON TOMÁS GIMÉNEZ VILLANUEVA, número 1341/2.018 de su protocolo, por la que DENIS BRAVO GARCIA, CONSTITUYE HIPOTECA a favor de CAJA RURAL SUR, S. COOP. DE CREDITO, en garantía de un préstamo de CIENTO CUARENTA MIL EUROS de principal, más sus intereses, costas y gastos correspondientes, sobre la finca número 6943 del término municipal de Palos de la Frontera.

Clase de Incidencia Retirado de fecha 21/06/2018

Retirado por BELLVER CANDELA SA, sin efectuar operación alguna. Moguer, a veintitrés de julio del año dos mil dieciocho.

Clase de Incidencia Devuelto de fecha 23/07/2018

Devuelto hoy, por su presentante, para su despacho. Moguer, a veintitrés de julio del año dos mil dieciocho.

Moguer a 26 de Julio de 2018.

Arancel Nº 4.1 f

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MOGUER a día veintiséis de Julio del año dos mil dieciocho.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 22100428CCFCC8B5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>